

ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN "COSLADA en BICI"

CAPÍTULO I

DENOMINACIÓN, FINES, DOMICILIO Y AMBITO

Artículo 1º.- Denominación

Con la denominación "Coslada en Bici", se constituye una Asociación sin ánimo de lucro, al amparo del artículo 22 de la Constitución Española, que se regirá por la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo reguladora del derecho de asociación y normas concordantes y las que en cada momento le sean aplicables y por los Estatutos vigentes.

Artículo 2º.- Fines

La asociación tiene como fines la promoción del uso de la bicicleta como medio de transporte en la ciudad, la reivindicación de viales propios para el uso ciclista en la ciudad, la potenciación de modelos de vida sostenibles y no contaminantes.

Artículo 3º.- Actividades

Para el cumplimiento de estos fines se realizarán las siguientes actividades:

- Actividades de educación vial, conducción y mantenimiento de bicicletas.
- Actividades de cicloturismo y convivencia
- Actividades de reivindicación de los fines de la asociación.
- Charlas, encuentros y seminarios de formación.
- Servicios a los asociados como asesoría jurídica, acceso a bases de datos, seguros, etc.

Artículo 4º.- Domicilio y ámbito

La asociación establece su domicilio social en el Centro Cívico "El Cerro" de Coslada (Madrid), C/ Manuel Azaña, s/n y su ámbito de actuación comprende el municipio de Coslada

CAPÍTULO II

ÓRGANOS DE LA ASOCIACIÓN

Artículo 5º.- Órganos de gobierno y representación de la Asociación

Los órganos de gobierno y representación de la Asociación son, respectivamente, la Asamblea General, y la Junta Directiva.

